

No. DE PROCESO	CONVOCA 002-2026
No. DE CONTRATO	170 DEL 24 DE JUNIO DE 2026
CONTRATANTE	INSTITUTO DE CULTURA, DEPORTES, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
NIT	846000696-5
CLASE DE CONTRATO	CONVENIO DE ASOCIACION CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
CONTRATISTA	LIGA DE CICLISMO DEL PUTUMAYO
NIT	814000284-8
R/L	PEDRO HERNEY NUPAN MOLINA
C.C	18.130.016 DE MOCOA
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA X VUELTA AL PUTUMAYO 2026, CONFORME AL PROYECTO "FORMACIÓN Y PREPARACIÓN DE DEPORTISTAS PARA EL MEJORAMIENTO DEL NIVEL TÉCNICO Y EL DESARROLLO DEPORTIVO EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO".
VALOR TOTAL DEL COVENIO	MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL PESOS (\$ 1.282.097.000) M/CTE, IVA INCLUIDO
APORTE INDERCULTURA DE	MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS CON CERO CENTAVOS (\$ 1.245.880.800) M/CTE
APORTE ESAL	TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 36.216.200) M/CTE
PLAZO DEL CONTRATO	UN (01) MES
LUGAR DE EJECUCIÓN	DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

Entre los suscritos a saber, **FREDY ALEXANDER ROMO DIAZ**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Mocoa (P), identificado con cédula de ciudadanía No. 1.126.446.723 expedida en Valle del Guamuez (P) actuando en condición de Gerente del **INSTITUTO DE CULTURA, DEPORTES, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**, conforme lo estipulado en el Decreto de Nombramiento No. 0024 suscrito el día cuatro (04) de enero de 2024 por el Gobernador del Putumayo, y Acta de Posesión de la misma fecha, facultado para adelantar procesos, precontractuales, contractuales y post contractuales con el fin de ejecutar los recursos del deporte y a cultura de conformidad a Decreto Departamental No. 00002 de 14 de enero de 1999, Resolución No. 0324 de 03 de junio de 2016 expedida por la Gobernación del Putumayo, y las normas que rigen el sistema de contratación estatal, quien en adelante se denomina **INDERCULTURA PUTUMAYO** o EL CONTRATANTE, por una parte; y por la otra, **LA LIGA DE CICLISMO DEL PUTUMAYO**, con NIT 814000284-8 representada legalmente por **PEDRO HERNEY NUPAN MOLINA** identificado con cedula de ciudadanía 18.130.016 de Mocoa Putumayo, de acuerdo a los documentos que se encuentra anexo en la propuesta y que para todos los efectos legales forma parte integral del presente convenio, quien afirma hallarse legalmente capacitada sin inhabilidades e incompatibilidad para celebrar Convenios de que trata el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y quien para efectos del presente convenio se denominará LA ESAL, se ha acordado celebrar el presente CONVENIO COMPETITIVO, que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el Artículo 288 de la Constitución Política, establece que "Las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos que establezca la ley.
2. Que la Constitución Política en el artículo 209, consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, estableciendo adicionalmente, que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.
3. Que el artículo 2º de la Constitución Política señala, entre otros, como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.
4. Que el artículo 3º de la Ley 489 de 1998 señala que la función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia.
5. Que el artículo 5º de la Ley 489 de 1998 establece que la finalidad de la función administrativa es buscar la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política, por lo cual los organismos, entidades y personas encargadas, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general.
6. Que de conformidad con el Decreto 092 de 2017, INDERCULTURA PUTUMAYO emitió el acto administrativo de justificación de la presente Contratación.
7. Que el PROYECTO denominado **"FORMACIÓN Y PREPARACIÓN DE DEPORTISTAS PARA EL MEJORAMIENTO DEL NIVEL TÉCNICO Y EL DESARROLLO DEPORTIVO EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO"**, cuenta con registro BPIN N° 202500000034411.
8. Que, dentro del Presupuesto para la presente vigencia, el INDERCULTURA PUTUMAYO, cuenta con los recursos requeridos para el cumplimiento del presente convenio así: Disponibilidad Presupuestal No. 263 del 09/06/2026, expedido por la Técnico Administrativo y Financiero.
9. Que el convenio Competitivo de selección que se plantea se celebre se ejecutará bajo los parámetros de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.
10. Que INDERCULTURA adelantó el proceso precontractual competitivo, el cual dio como resultado que el proponente **LA LIGA DE CICLISMO DEL PUTUMAYO**, con NIT 814000284-8 representada legalmente por **PEDRO HERNEY NUPAN MOLINA** identificado con cedula de ciudadanía 18.130.016 de Mocoa Putumayo, fue habilitado, por tanto, el Comité Evaluador recomendó adjudicarse el proceso a este proponente.
11. Que el representante legal de la ESAL afirma bajo la gravedad del juramento surtido mediante la suscripción de este documento, que no se haya incurrido en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la

Constitución Política, en las Leyes 42, 80 y 104 de 1993, y demás disposiciones vigentes sobre la materia y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

12. Que este convenio también se registrará además de sus estipulaciones y normas relacionadas, a los mandatos de los principios de la buena fe y la equidad, de manera tal que las partes eviten incurrir en conflictos de intereses o conductas desleales o ilícitas.
13. Que para todos los efectos legales hacen parte del presente convenio las estipulaciones contenidas en el documento de estudios previos y la propuesta formulada por la ESAL. El convenio de la ASOCIACIÓN que se especifica a continuación, se registrará por las normas legales vigentes y por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. DEFINICIONES:

ENTIDAD: es el INSTITUTO DE CULTURA, DEPORTES, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO - INDERCULTURA - **ESAL:** Es la **LIGA DE CICLISMO DEL PUTUMAYO**, con NIT 814000284-8 representada legalmente por **PEDRO HERNEY NUPAN MOLINA** identificado con cedula de ciudadanía 18.130.016 de Mocoa Putumayo.

CLÁUSULA SEGUNDA. OBJETO: El objeto del Convenio es:

AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA X VUELTA AL PUTUMAYO 2026, CONFORME AL PROYECTO "FORMACIÓN Y PREPARACIÓN DE DEPORTISTAS PARA EL MEJORAMIENTO DEL NIVEL TÉCNICO Y EL DESARROLLO DEPORTIVO EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO".

CLÁUSULA TERCERA. CONDICIONES TECNICAS: El asociado ESAL deberá desarrollar las siguientes actividades:

PROYECTO:		"FORMACIÓN Y PREPARACIÓN DE DEPORTISTAS PARA EL MEJORAMIENTO DEL NIVEL TÉCNICO Y EL DESARROLLO DEPORTIVO EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO".						
ACTIVIDAD:		AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA X VUELTA AL PUTUMAYO 2026.						
ÍTEM	DETALLE	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UND	CANT	V/ UNITARIO	VALOR TOTAL	ESAL	INDERCULTURA
1	SPEAKER O PRESENTADOR	Garantizar los servicios de locución y animación del evento, en el evento de lanzamiento y en el final de cada etapa de la vuelta en los municipios del Alto, Medio y Bajo Putumayo, el valor incluye todos los posibles costos inherentes y/o asociados como transporte, hospedajes, alimentación, hidratación entre otros que pueda incurrir para dar cumplimientos a sus obligaciones en cada lugar.	DÍAS	5	1.143.700	5.718.500	4.843.500	875.000



2	SERVICIOS DE JUZGAMIENTO DEPORTIVO Y CONTROL TECNICO	Garantizar el juzgamiento deportivo y control técnico, mediante la integración del cuerpo oficial de competencia conformado por Comisario Director, Comisarios Nacionales y Oficiales de Carrera, avalados por la Federación Colombiana de Ciclismo o liga según corresponda. COMISARIO DIRECTOR: Encargado de dirigir y coordinar a los Comisarios Nacionales y a los grupos de oficiales de carrera durante el desarrollo del evento, garantizando el estricto cumplimiento del reglamento de competencia y de las disposiciones técnicas y deportivas, así como la correcta aplicación de sanciones, validación de resultados y control del desarrollo. Es la autoridad máxima que preside, toma decisiones finales y dirige el funcionamiento de todo el cuerpo técnico. COMISARIOS NACIONALES: Son oficiales de campo que verifican, controlan y sancionan. Encargados de velar por que la competición se desarrolle bajo los reglamentos de la UCI y la Federación Colombiana de Ciclismo FCC. Comprobar la elegibilidad de corredores, licencias, y la conformidad técnica de las bicicletas antes de las competencias. Aplicar sanciones ante infracciones de corredores o equipos. Monitorear el cumplimiento de las normas de seguridad durante el recorrido. OFICIALES DE CARRERA: Encargados de apoyar el control, vigilancia y cumplimiento del reglamento de competencia y de las disposiciones técnicas y deportivas en los trayectos, actuando bajo la coordinación del Comisario Director. Se debe garantizar prendas de vestir representativas o uniformidad en el vestuario de todos los involucrados en el juzgamiento.	UND	1	138.384.200	138.384.200	-	138.384.200
---	--	--	-----	---	-------------	-------------	---	-------------

		El valor incluye todos los costos inherentes de transporte, hospedajes, alimentación, alquiler de motocicletas, alquiler de vehículos, combustible entre otros que pueda incurrir. El servicio se prestará durante todas las etapas del evento ciclistico, a partir del evento de lanzamiento.						
3	RADIO TOUR	Garantizar radios intercomunicadores para el equipo de juzgamiento y los diferentes directores deportivos de cada equipo de ciclismo, a todo costo incluyendo soporte técnico.	DÍA	5	1.172.300	5.861.500	-	-
4	PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO (PMT).	Se requiere la elaboración y gestión para la aprobación del Plan de Manejo de Tránsito (PMT), por parte del Instituto Nacional de Vías (INVIAS), a cargo de un ingeniero civil especialista en tránsito y transporte. El alcance del PMT deberá realizarse conforme a los lineamientos de INVIAS. Así mismo, el contratista será responsable de adelantar la totalidad de los trámites requeridos ante el INVIAS y demás autoridades competentes, hasta la obtención y entrega de la resolución oficial que autoriza el cierre total de las vías por donde se desarrollará el gran fondo y medio fondo. La contratación se realizará bajo la modalidad a todo costo, incluyendo la elaboración, radicación, seguimiento y aprobación del PMT.	UND	1	8.496.700	8.496.700	8.496.700	-
5	SERVICIO DE ALTIMETRÍA MEDICIÓN Y LEVANTAMIENTO DE RUTAS	Garantizar realizar la medición digital y la generación de perfiles altimétricos oficiales para las rutas del evento ciclistico, garantizando precisión absoluta en las distancias, desniveles y coeficientes de dificultad de los puertos de montaña, cumpliendo con los estándares de seguridad vial y deporte de alta competencia.	UND	1	4.902.000	4.902.000	4.902.000	-
Metodología y Requerimientos								



		Técnicos Distancia total del recorrido (en kilómetros con dos decimales). Altitud mínima y altitud máxima (metros sobre el nivel del mar - m s. n. m.). Desnivel positivo acumulado y desnivel negativo acumulado (en metros). Pendiente media y pendiente máxima (expresadas en porcentaje %). Actividades a Ejecutar *Levantamiento en Campo: Recorrido físico del trazado para la validación de la superficie de rodadura (pavimento, afirmado, placa-huella) y ancho efectivo de vía. *Análisis de Pendientes: Cálculo matemático de gradientes porcentuales por segmentos mínimos de 100 metros, identificando rampas máximas y pendientes promedio de acuerdo con la normativa técnica de diseño geométrico de vías. *Clasificación de Dificultad: Aplicación de metodologías estandarizadas para determinar la exigencia física de la ruta. Productos Entregables *Informe Técnico Detallado: Documento en PDF que incluya ficha técnica (distancia, desniveles, altitudes extremas) y análisis de seguridad vial del recorrido. *Perfil Altimétrico Escalado: Gráficos de alta definición que representen la relación distancia/altitud, con señalización de puertos de montaña categorizados según el reglamento de la UCI (Unión Ciclista Internacional) o entidad territorial competente.					
--	--	--	--	--	--	--	--



		*Registro Fotográfico Georreferenciado: Evidencia visual de los puntos de interés, riesgos potenciales y estado de la calzada.						
6	PLAN DE CONTINGENCIA	Garantizar el diseño, elaboración, articulación y socialización del Plan de Contingencia para el desarrollo del evento en los municipios en donde se hará el desarrollo de cada una de las etapas, en cumplimiento de los lineamientos y exigencias establecidos por las autoridades municipales competentes. El Plan de Contingencia deberá contemplar, como mínimo, la identificación y análisis de riesgos, la definición de protocolos de atención y respuesta ante emergencias (accidentes, condiciones climáticas, orden público, fallas logísticas, entre otros), la estructura organizacional para la gestión del riesgo, los canales de comunicación y coordinación interinstitucional, así como la asignación de recursos humanos, técnicos y logísticos necesarios para la atención de eventualidades durante el evento. Así mismo, se deberá garantizar la articulación con los organismos de socorro, autoridades locales y demás actores involucrados, así como la socialización y aprobación del plan ante las instancias correspondientes en cada municipio. La contratación se realizará bajo la modalidad a todo costo, incluyendo la elaboración, ajuste, radicación, seguimiento y obtención de los avales que se requiera".	UND	11	1.634.000	17.974.000	17.974.000	-
7	SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ACCIDENTES PERSONALES.	Garantizar la adquisición de pólizas de seguro que amparen los riesgos derivados de la participación en el evento, mediante la contratación de un seguro de un seguro de Accidentes Personales, con cobertura individual para cada ciclista inscrito: El seguro deberá cubrir, como mínimo, los siguientes riesgos: Muerte accidental (\$10.000.000)	UND	350	43.200	15.120.000	-	15.120.000



		Invalidez y desmembración accidental (\$10.000.000). Gastos médicos, hospitalarios, quirúrgicos y farmacéuticos derivados de accidentes ocurridos durante el evento. (\$4.000.000) Gastos de traslado asistencial de emergencia. (\$1.000.000) Auxilio funerario por accidente. (\$1.000.000) Las coberturas deberán estar vigentes durante los cuatro (04) días en que se desarrollan las etapas del evento, incluyendo etapas preparatorias inmediatas y el tiempo efectivo de competencia, y deberán cumplir con los montos y condiciones exigidos por la normatividad vigente y las autoridades competentes. El contratista será responsable de gestionar la expedición de las pólizas, garantizar la inclusión de la totalidad de los participantes debidamente inscritos y entregar a la supervisión los certificados individuales o listados asegurados, previo al inicio del evento.						
8	CHIPS (RFID/transponders)	Garantizar un sistema de cronometraje electrónico mediante chips o transponders, que permita registrar de manera precisa los tiempos individuales de cada participante durante todo el desarrollo del evento. El sistema deberá garantizar la captura exacta del tiempo al paso por la línea de meta y, de ser requerido, en puntos de control intermedios, así como el procesamiento ágil y confiable de la información, permitiendo la generación de resultados individuales oficiales. El alcance del servicio incluye, como mínimo: Suministro de chips o transponders para la totalidad de los participantes. Instalación de equipos de lectura (antenas y tapetes) en la línea de meta en Mocoa y, si aplica, en puntos de control intermedios	UND	1	37.526.800	37.526.800	-	37.526.800

		sobre las rutas establecidas. Configuración y operación del software de cronometraje. Apoyo en el proceso de legalización de inscripciones y asignación de numeración (dorsales) a los deportistas. Registro, procesamiento y validación de los tiempos oficiales de llegada. Generación de listados de resultados individuales para cada categoría del evento ciclistico, en cada una de sus etapas. Publicación de resultados en plataformas o páginas oficiales de INDERCULTURA. Se deberá garantizar la confiabilidad, continuidad y respaldo de la información, así como contar con personal técnico idóneo durante la ejecución del evento. el precio incluye instalación, operación, soporte técnico y desmontaje del sistema.						
9	ALQUILER DE SALÓN DE EVENTOS Y DECORACIÓN	Garantizar un salón de eventos o espacio adecuado, para la presentación oficial del evento, así como para la presentación de equipos y asignación de numeración a los deportistas inscritos. El servicio deberá incluir, como mínimo: Salón o espacio cubierto con capacidad mínima para 200 personas cómodamente sentadas. Sillas y mesas suficientes. Mesa principal o de honor con arreglos florales. Sistema de sonido con mínimo 3 micrófonos inalámbricos. Pantalla led 2m x 2m para presentaciones o 2 T.V. de 65" Conectividad a internet estable. Iluminación adecuada y condiciones óptimas de ventilación. Área destinada para registro, y asignación de numeración de los participantes. Baterías sanitarias en cantidad	DÍA	1	3.145.100	3.145.100	-	3.145.100



		suficiente, en adecuado estado de funcionamiento, limpieza permanente durante la actividad, con disponibilidad de insumos básicos (agua, jabón, papel higiénico) y, de ser posible, diferenciadas por género.						
10	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN (REFRIGERIOS)	Garantizar REFRIGERIOS (Consultar Anexo: Minuta Refrigerio). El Refrigerio deberá distribuirse según las cantidades solicitadas y las indicaciones proporcionadas por la supervisión del contrato. El servicio se ofrecerá de manera parcial y progresiva conforme a la demanda que se vaya presentando. El servicio deberá prestarse en el Municipio en donde se solicite por donde será la ruta del evento.	UND	300	12.300	3.690.000	-	3.690.000
11	ALQUILER DE TARIMA	Garantizar una tarima, a instalarse en las llegadas de cada una de las etapas del evento ciclistico. La tarima deberá contar con las siguientes especificaciones mínimas: Área (43,20 m²), con dimensiones de (12 m) de frente por (3,60 m) de fondo y una altura de piso a un metro (1 m) sobre el nivel del suelo. el piso cubierto en tapete tipo alfombra. La estructura modular en acero estructural de acuerdo a la normativa técnica Techo con estructura metálica y cubierta en lona, debidamente tensada. Escaleras de acceso en aluminio con sistema antideslizante. Así mismo, la tarima deberá estar completamente decorada con la imagen oficial del evento de acuerdo con los lineamientos definidos por el Instituto. Se deberá garantizar que la tarima se encuentre completamente instalada, nivelada y habilitada para su uso a más tardar a las 06:00 a.m. de cada día en donde vaya a concluir la etapa correspondiente, así como realizar pruebas previas de resistencia y estabilidad estructural.	DÍA	4	8.577.600	34.310.400	-	34.310.400

12	ALQUILER ARCO RIGIDO DE LLEGADA	Garantizar un arco de meta con estructura metálica, que servirá como punto oficial de llegada en cada una de las etapas del evento. (Alto, medio y bajo Putumayo) El arco deberá contar con las siguientes especificaciones mínimas: Estructura metálica con una altura de (4,50 m) y cuatro (4) caras de (1,70 m) de ancho cada una. Plataforma o torre integrada con capacidad para albergar hasta cinco (5) personas, con piso en material corrugado antideslizante. Soporte metálico para instalación de pasacalle o elementos de imagen institucional del evento. Se deberá garantizar la correcta instalación, nivelación y aseguramiento de la estructura, así como su adecuado funcionamiento durante el desarrollo del evento. Deberá realizar pruebas previas de estabilidad y operación del sistema electrónico. La estructura deberá estar completamente instalada y operativa a más tardar a las 06:00 a.m. en los puntos de llegada ubicados en los municipios de (Alto, medio y bajo Putumayo)	DÍA	4	6.004.300	24.017.200	-	24.017.200
13	ALQUILER DE SONIDO 1.000W	Garantizar un sistema de sonido para la coordinación de las salidas y llegadas del evento. El servicio deberá incluir, como mínimo: Dos (2) cabinas de (15"), de dos vías, con potencia de (400 W) cada una e impedancia de 8 ohmios. dos (2) micrófonos en la salida del evento, ubicada en el municipio de San Francisco, desde las 06:00 a.m. Cableado, soportes, bases y elementos de conexión requeridos Dos (2) cabinas de (15"), de dos vías, con potencia de (400 W) cada una e impedancia de 8 ohmios. dos (2) micrófonos en la salida del evento,	UND	5	1.000.700	5.003.500	-	5.003.500



		ubicada en el municipio de Mocoa, desde las 06:00 a.m. Cableado, soportes, bases y elementos de conexión requeridos. Dos (2) cabinas de (15"), de dos vías, con potencia de (400 W) cada una e impedancia de 8 ohmios. dos (2) micrófonos en la salida del evento, ubicada en el municipio de San Miguel, desde las 06:00 a.m. Cableado, soportes, bases y elementos de conexión requeridos Dos (2) cabinas de (15"), de dos vías, con potencia de (400 W) cada una e impedancia de 8 ohmios. dos (2) micrófonos en la llegada del evento, ubicada en el municipio de Santiago, desde las 09:00 a.m. Cableado, soportes, bases y elementos de conexión requeridos Dos (2) cabinas de (15"), de dos vías, con potencia de (400 W) cada una e impedancia de 8 ohmios. dos (2) micrófonos en la llegada del evento, ubicada en el municipio del Valle del Guamuez, desde las 09:00 a.m. Cableado, soportes, bases y elementos de conexión requeridos. El servicio deberá mantenerse disponible y en operación hasta el momento en que el supervisor del contrato autorice su finalización, una vez culminadas las actividades de salida y llegada.						
14	ALQUILER DE SONIDO PROFESIONAL 18.000W	Garantizar un sistema de sonido profesional y pantalla LED para la tarima ubicada en la llegada del municipio de Mocoa. El sistema de sonido deberá incluir, como mínimo: Sistema line array o equivalente, tipo HK Audio Linear 5 LTSA o similar, compuesto por cuatro (4) módulos superiores (tops). Dos (2) subwoofers dobles tipo SA 3218 o equivalentes, para refuerzo de bajas frecuencias.	DÍA	2	19.728.400	39.456.800	-	39.456.800



		Dos (2) monitores de escenario amplificados tipo Electrovoice EKX 15P o equivalentes. Consola de mezcla profesional tipo Yamaha MG20 o equivalente. Sistema de microfonía inalámbrica profesional tipo Sennheiser EW 300 o equivalente, con mínimo tres (3) micrófonos. Cableado eléctrico y de señal (XLR) necesario para la operación. El sistema de video deberá incluir: 2 Pantallas LED de mínimo seis metros cuadrados (6 m²), Resolución alta con pitch máximo de 3.9 mm o mejor, Estructura de soporte mediante sistema tipo global truss, con torres elevadoras, Procesador de video y equipos necesarios para la correcta visualización de contenidos en tiempo real. Incluye: Montaje, calibración y pruebas previas de funcionamiento de todos los equipos. Operación técnica permanente, Cumplimiento de condiciones de seguridad eléctrica y estructural en todos los equipos instalados. Paz y Salvo por concepto de Derechos de Autor (ACINPRO).						
15	ALQUILER VALLA TRIANGULO	Garantizar 60 vallas de contención tipo triangulo promocionales instaladas en cada una de las llegadas en los Municipios del Alto, medio y bajo Putumayo. Deberán contar con las siguientes especificaciones mínimas: Estructura metálica con tubo cuadrado de 1x 1/8 pulgada, con triple refuerzo en el medio, soportada de una valla metálica de tubo cuadrado y ajustada con amarres plásticos, mide 3 mt. de ancho x 1.20 mt. de alto, con cubrimiento en pintura electrostática negra. Zona de 2,97 mt. de ancho x 1.18 mt. de alto para instalar lonas promocionales, oficiales del evento y de patrocinadores.	DIA	4	7.891.400	31.565.600	-	31.565.600



		Horarios desde las 06:00 a.m. de cada día en donde concluya la etapa correspondiente.						
16	TRANSPORTE DE VALLAS DE CONTENCIÓN DE PÚBLICO	Garantizar el servicio de cargue, transporte, descargue, instalación, retiro y retorno de vallas metálicas de contención de público. Dichas vallas deberán ser recogidas en la sede administrativa de INDERCULTURA y devueltas en el mismo lugar una vez finalizado el evento. El servicio deberá ejecutarse en los puntos definidos por la organización del evento, (Alto, medio y bajo Putumayo), principalmente en los cascos urbanos ubicados sobre el trayecto de la competencia, donde se prevé mayor concentración de público y necesidad de control del tránsito peatonal y vehicular. Incluye: Cargue de las vallas en la sede administrativa de INDERCULTURA. Transporte en vehículos tipo camión con capacidad mínima de cinco (5) toneladas. Descargue e instalación de las vallas en los sitios indicados por la organización del evento. Retiro progresivo de las vallas una vez haya pasado el último ciclista o grupo de ciclistas por cada punto, con el fin de restablecer el tránsito vehicular de manera oportuna. Cargue y retorno de las vallas a la sede de INDERCULTURA, en las mismas condiciones en que fueron entregadas. Condiciones de ejecución: Se deberá garantizar la disponibilidad del personal y equipos necesarios para un cargue, instalación y retiro eficiente y seguro, durante los cinco (05) días del evento, en el Alto, medio y bajo Putumayo.	UND	1	53.610.000	53.610.000	-	53.610.000

		Se deberán adoptar todas las medidas necesarias para evitar daños en las vallas. El contratista será responsable por cualquier deterioro o pérdida de los elementos durante la ejecución del servicio.						
17	SERVICIO DE CARRO ESCOBA	Garantizar carro escoba durante el desarrollo del evento, ubicándose en la parte posterior de cada una de las caravanas ciclísticas correspondientes al evento. El servicio tiene como finalidad brindar apoyo logístico mediante la recolección de deportistas que, por cualquier circunstancia, abandonen la prueba, así como el traslado de personal vinculado a la organización que requiera movilización hacia el punto de llegada. Incluye: Disponibilidad de vehículo para cada recorrido en las etapas del evento. Ubicación permanente en la parte final del pelotón. Capacidad suficiente para el transporte seguro de bicicletas y deportistas. Condiciones de ejecución: Los vehículos deberán contar con conductor y documentos al día. El servicio deberá prestarse desde el inicio de cada recorrido hasta la llegada al municipio donde termine cada etapa.	DIA	3	2.859.200	8.577.600	-	8.577.600
18	ALQUILER DE VEHÍCULO PARA TRANSPORTE PRIVADO DEL PERSONAL LOGÍSTICO	Garantizar vehículos tipo camioneta 4 puertas, modelo 2016 o superior, destinados al transporte del personal técnico y logístico para el desarrollo del evento. Incluye: Vehículos en óptimas condiciones mecánicas, técnicas y de seguridad, con documentación al día. Capacidad mínima para cuatro (4)	UND	15	1.000.700	15.010.500	-	15.010.500



	O	pasajeros por vehículo. Un (1) conductor por vehículo, con licencia de conducción vigente. Condiciones de prestación del servicio: Disponibilidad desde las 05:00 a.m. del día anterior al evento, hasta las 09:00 p.m. del día de finalización del evento. Cobertura en los diferentes puntos del recorrido y municipios involucrados o donde lo disponga la organización. Disponibilidad permanente conforme a los requerimientos del supervisor del contrato. El servicio a todo costo, incluyendo combustible, así como los gastos de alimentación y hospedaje de los conductores durante el tiempo del servicio. El servicio se prestará mediante tres (03) vehiculos durante 5 días.						
19	ALQUILER DE AUTOBÚS TIPO AEROVA N PARA PERSONA L LOGÍSTIC O	Alquiler de Vehículos tipo Autobús - Aerovan de modelo 2016 o superior. Destinados al transporte del personal técnico y logístico para el desarrollo del evento. El servicio deberá contar con las siguientes condiciones mínimas: Vehículos en óptimas condiciones mecánicas, técnicas y de seguridad, con documentación al día. Capacidad mínima para ocho (8) pasajeros por vehículo. Un (1) conductor por vehículo, con licencia de conducción vigente. Condiciones de prestación del servicio: Disponibilidad desde las 05:00 a.m. del día anterior al evento, hasta las 09:00 p.m. del día de finalización de la tercera etapa del evento. Cobertura en los diferentes puntos del recorrido y municipios involucrados o donde lo disponga la organización. Disponibilidad permanente conforme a los requerimientos del	UND	8	1.858.500	14.868.000	-	14.868.000

		supervisor del contrato. Servicio a todo costo, incluyendo combustible, así como los gastos de alimentación y hospedaje de los conductores durante el tiempo del servicio. El servicio se prestará mediante dos (02) vehiculos durante 4 días.						
20	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA NEUTRAL	Garantizar el servicio de asistencia neutral durante el desarrollo del evento, con el fin de brindar apoyo mecánico básico en carretera a los participantes de manera oportuna e imparcial. Para este servicio se recomiendan vehículos acondicionados con portabicicletas en la parte superior techo y herramientas y elementos básicos de asistencia mecánica que permita brindar apoyo mecánico durante las etapas del evento. Condiciones del servicio: Cada vehículo deberá contar con documento al día y conductor con licencia vigente. En cada vehículo deberá ir un mecánico con experiencia en mantenimiento y reparación de bicicletas. El servicio deberá prestarse durante cada una de las etapas, con presencia estratégica a lo largo de la ruta garantizado disponibilidad oportuna. Los conductores y mecánicos deberán actuar bajo principios de neutralidad, prestando asistencia a cualquier participante sin distinción. Servicio a todo costo, incluyendo combustible, así como los gastos de alimentación y hospedaje de los conductores y mecánicos.	UND	8	2.716.200	21.729.600	-	21.729.600
21	ALQUILER DE AMBULANCIA MEDICALIZADA	Garantizar servicio y disponibilidad de ambulancias medicalizadas, con capacidad de soporte vital avanzado (tipo TAM o Unidades de Cuidados Intensivos móviles), destinadas a la atención, estabilización y traslado de	UND	12	3.921.600	47.059.200	-	47.059.200



participantes que presenten emergencias médicas durante el desarrollo del evento. Las ambulancias deberán contar con las siguientes condiciones mínimas:

Habilitación vigente conforme a la normatividad en salud aplicable. Dotación completa para soporte vital avanzado, incluyendo equipos de monitoreo, desfibrilador, oxigenoterapia, medicamentos y demás elementos requeridos para la atención de emergencias. Personal asistencial conformado, como mínimo, enfermero(a) y técnico o auxiliar en atención prehospitalaria, debidamente certificados.

Incluye: Tres (03) ambulancias en cada etapa, durante las cuatro (04) etapas del evento que se desarrollaran en diferentes días. Cobertura durante cada etapa, así como en los puntos de llegada. Seguimiento estratégico en ruta, conforme al Plan de Contingencia y a las indicaciones del supervisor del contrato, garantizando tiempos de respuesta oportunos.

Disponibilidad permanente durante todo el desarrollo del evento. Atención de emergencias derivadas de la actividad deportiva, tales como caídas, traumas, deshidratación u otras condiciones médicas. Capacidad de estabilización y traslado a centros asistenciales en caso de requerirse.

Garantizar la coordinación con los organismos de socorro y la red de salud local, así como el cumplimiento de los protocolos de atención prehospitalaria establecidos.

Servicio a todo costo, incluyendo personal médico, combustible, desplazamientos y demás gastos asociados.



22	IMPRESIÓN E INSTALACIÓN DE PASACALLE	Garantizar la impresión, transporte, instalación y retiro de pasacalles promocionales del evento. Los pasacalles deberán cumplir con las siguientes características mínimas: Elaborados en lona banner de (13) onzas. Impresión digital de alta calidad. Dimensiones: (7) metros de largo por (0,80) metros de alto. Refuerzos y soportes laterales en listones de madera de 2"x2". Instalarse en los puntos estratégicos definidos por la supervisión, sin obstaculizar la visibilidad de señales de tránsito existentes ni interferir con la circulación vehicular o peatonal. La instalación deberá realizarse de forma perpendicular al eje de la vía (tipo pasacalle aéreo), asegurando adecuada tensión y estabilidad, evitando oscilaciones que puedan generar riesgo. Los sistemas de sujeción deberán ser seguros y no invasivos para la infraestructura existente (postes, estructuras), evitando daños a bienes públicos o privados. No se permitirá la instalación en zonas de intersecciones críticas, curvas de baja visibilidad, puentes o estructuras donde se comprometa la seguridad vial. El diseño del pasacalle será suministrado por INDERCULTURA una vez suscrita el acta de inicio del contrato. La instalación deberá realizarse a más tardar dentro de los dos días siguientes a la suscripción del acta de inicio del contrato. Condiciones de retiro: El desmontaje y retiro de los pasacalles deberá efectuarse en un	UND	25	486.100	12.152.500	-	12.152.500
----	--------------------------------------	---	-----	----	---------	------------	---	------------



		plazo máximo de setenta y dos (72) horas posteriores a la finalización del evento. Los elementos deberán ser retirados completamente, dejando los sitios de instalación en las mismas condiciones en que fueron recibidos.						
23	ROLLO CINTA DE SEÑALIZA CIÓN PELIGRO	Se requiere la adquisición de rollos de cinta de señalización "PELIGRO", destinada al control de cierres viales durante el desarrollo del evento. Fabricada en polipropileno de alta resistencia. Longitud de quinientos (500) metros por rollo. Ancho (mínimo 7-10 cm). Colores de alta visibilidad (amarillo y negro). Impresión continua con la leyenda "PELIGRO" claramente legible. Condiciones de entrega: El contratista deberá suministrar la cantidad de rollos requeridos en óptimas condiciones, nuevos y sin defectos de fabricación. La entrega deberá realizarse en la oficina de almacén del Instituto, quien será la encargada de distribuir el material a los organizadores y al comité logístico del evento.	UND	40	50.000	2.000.000	-	2.000.000
24	IMPRESI ÓN DE PENDÓN	Garantizar la impresión, transporte, instalación de pendón promocional en lona banner, destinadas a la difusión del evento en puntos estratégicos de los municipios por donde se desarrollará el recorrido, lugar de lanzamiento y tarima de premiación. Las piezas deberán cumplir con las siguientes características mínimas: Lona banner de trece (13) onzas. Impresión digital de alta calidad, Dimensiones: (2 m) de alto por (1 m) de ancho. Estructura de soporte: Base tipo	UND	15	314.500	4.717.500	-	4.717.500

		araña en material liviano y resistente. Condiciones de entrega: La entrega deberá realizarse en la oficina de almacén del Instituto, quien será la encargada de distribuir el material a los organizadores y al comité logístico del evento.						
25	SEÑALES DE APROXIMACIÓN	Garantizar la impresión, transporte, instalación y retiro de pancartas informativas de kilómetros restantes a meta, destinadas a orientar a los participantes durante el desarrollo del evento en los tramos finales del recorrido. Las pancartas deberán cumplir con las siguientes características mínimas: Elaboradas en lona banner de trece (13) onzas. Impresión digital de alta calidad Dimensiones: (1,80 m) de alto por (0,90 m) de ancho. Contenido informativo correspondiente a las distancias: 20 km, 15km, 10 km, 5 km, 4 km, 3 km, 2 km y 1 km a meta. Condiciones de instalación: Las pancartas deberán registrarse inicialmente en la oficina de almacén del Instituto posteriormente instalarse en los puntos exactos del recorrido que correspondan a cada distancia señalada, con base en la medición oficial de la ruta. Deberán ubicarse en sitios visibles para los ciclistas, preferiblemente en el costado derecho de la vía o en zonas que no interfieran con la circulación. Condiciones de operación: El contratista deberá garantizar que las pancartas permanezcan en buen estado, visibles y correctamente ubicadas durante el desarrollo del evento. Condiciones de retiro:	UND	8	357.400	2.859.200	-	2.859.200



		El desmontaje deberá realizarse máximo en un término de 72 horas posteriores a la finalización del evento, dejando los sitios en las mismas condiciones en que fueron encontrados.						
26	BACKING PUBLICIA RIO O PHOTOC ALL	Garantizar el diseño, impresión, suministro, transporte, instalación y desmontaje de un backing publicitario, destinado a la ambientación de la zona de premiación y visibilidad institucional del evento. El backing deberá cumplir con las siguientes características mínimas: Elaborado en lona banner de trece (13) onzas. Impresión digital de alta calidad Dimensiones: (3,80 m) de ancho por (2,90 m) de alto. Diseño gráfico que incluya el nombre del evento, logotipos de Indercultura, GOBERNACIÓN, patrocinadores y elementos alusivos al ciclismo, conforme a los lineamientos y aprobación previa del Instituto. Estructura de soporte: Estructura metálica firme y estable, adecuada para exteriores. Condiciones de instalación y operación: El backing deberá ser instalado en la zona de tarima de premiación en el municipio de Mocoa. El contratista deberá garantizar el correcto montaje, nivelación y tensión del material, asegurando una presentación estética adecuada. Condiciones de retiro: El desmontaje deberá realizarse una vez finalizado el evento.	UND	1	657.600	657.600	-	657.600
27	ESCARAP ELAS PARA PERSONA L LOGÍSTIC	Garantizar el diseño, impresión y suministro de escarapelas de identificación para el personal técnico y logístico del evento. Características:	UND	150	25.200	3.780.000	-	3.780.000

	O Y DE ORGANIZ ACIÓN	* Material: Pasta PVC rígida de alta calidad * Impresión: Full color personalizada * Cinta: Poliéster sublimado doble faz * Accesorio: Gancho metálico resistente * Acabado: Profesional y elegante * Uso: Eventos, empresas, colegios, congresos y acreditaciones Condiciones de entrega: Las escarapelas deberán ser entregadas completas (impresas, ensambladas), en la oficina de almacén del Instituto. El diseño deberá ser previamente aprobado por el supervisor.						
28	ADQUSI CION MASCOT A OFICIAL DEL EVENTO TIPO PELUCHE	Adquisición de peluche representativo de la X Vuelta al Putumayo, elaborado en diseño exclusivo tipo jaguar amazónico, destinados a la premiación protocolaria de ganadores de etapa, líderes de clasificación y reconocimientos especiales. Fabricados en material textil tipo felpa suave de alta calidad, con relleno interno en fibra siliconada hipoalergénica, costuras reforzadas y acabados finos de alta resistencia. Altura total en posición sentada: treinta (30) centímetros $\pm$ 2 cm. Ancho frontal total: veinte (20) centímetros $\pm$ 2 cm. Fondo o profundidad: dieciocho (18) centímetros $\pm$ 2 cm. Cabeza: diámetro aproximado entre catorce (14) y dieciséis (16) centímetros, con estructura proporcional al cuerpo. Orejas: entre cuatro (4) y cinco (5) centímetros de altura. Brazos: longitud aproximada entre diez (10) y doce (12) centímetros. Piernas: longitud aproximada entre doce (12) y catorce (14) centímetros	UND	50	414.600	20.730.000	-	20.730.000



		con base acolchonada. Cola: longitud aproximada entre doce (12) y quince (15) centímetros. Peso aproximado por unidad: entre 350 y 500 gramos. Ojos de seguridad elaborados en plástico de alta resistencia con fijación interna, nariz bordada o termoformada y detalles faciales bordados en alta definición. El uniforme deberá incluir camiseta oficial sublimada en tela poliéster deportiva, con impresión full color de alta definición, incorporando logotipos institucionales, imagen oficial del evento y elementos gráficos representativos de la competencia. El pantalón o pantaloneta deberá elaborarse en tela elástica tipo licra o poliéster deportivo. El producto deberá incluir impresión o sublimación de alta calidad resistente al desgaste, excelente definición cromática, uniformidad en colores institucionales y terminaciones limpias. Así mismo, cada unidad deberá entregarse empacada individualmente en bolsa protectora transparente o empaque equivalente que garantice adecuada conservación y presentación. Condiciones de entrega: Cada unidad deberán entregarse en perfecto estado, libres de defectos, rayones o imperfecciones en la oficina de almacén del Instituto. El diseño final deberá ser previamente aprobado por el supervisor.						
29	JERSEY DE PREMIAC	Se requiere el suministro de jerseys de premiación para los participantes del evento ganadores de cada una	UND	90	300.200	27.018.000	-	27.018.000



ION	de las etapas, incluyendo los premios de montaña y metas volantes. Características técnicas mínimas: Materiales y confección: Cuerpo (frente y espalda): Tejido 100% poliéster tipo microfibra, con tecnología de absorción y evaporación de humedad (Dry-Fit, Coolmax o equivalente). Laterales y axilas: Paneles en tela tipo mesh (malla microperforada) que favorezcan la ventilación y el flujo de aire. Costuras: Planas o reforzadas (tipo flatlock), que eviten roces e irritaciones en la piel. Diseño y funcionalidad: Cremallera: Frontal completa tipo invisible (Full Invisible Zipper), con sistema de seguridad tipo Camlock y solapa interna protectora. Bolsillos: Tres (3) bolsillos traseros, con refuerzo estructural y banda elástica en el borde superior para asegurar el contenido. Elástico inferior: Banda elástica con silicona antideslizante en la cintura para ajuste ergonómico. Mangas: Ajuste anatómico con terminación elástica o corte limpio (laser cut). Tallas y corte: Disponibilidad en tallas desde XS hasta XL. Corte diferenciado para hombre y mujer (fit anatómico). Personalización: Inclusión de logos institucionales, conforme a los lineamientos definidos y aprobados por el Instituto. Condiciones de entrega:					
-----	---	--	--	--	--	--



		Los jerseys deberán entregarse completamente confeccionados, empacados y listos para su distribución en la oficina de almacén del Instituto.						
30	CARAMA ÑOLA	Se requiere el suministro de caramañola deportiva para los ciclistas participantes. Especificaciones: Capacidad: 550 ml. Material: polietileno de baja densidad (LDPE), libre de BPA, grado alimenticio. Cuerpo: flexible, diseño ergonómico. Tapa: rosca hermética. Válvula: silicona de alto flujo. Condiciones de entrega: Producto nuevo, libre de defectos. Uniformidad en dimensiones, material y acabados. Registrar la entrega en la oficina de almacén del Instituto.	UND	350	17.200	6.020.00	-	6.020.00
31	NUMERO PARA CASCO PARTICIP ANTES	Diseñar y suministrar números adhesivos, tipo calcomanía en vinilo destinadas a la numeración del casco de los ciclistas participantes en el evento. Deberán cumplir con las siguientes especificaciones mínimas:Elaboradas Vinilo adhesivo polimérico de alto rendimiento o Vinilo Cast (fundido), diseñado para adherirse a plásticos y superficies de baja energía (policarbonato/EPS). Acabado: Mate.Adhesivo: Sensible a la presión, permanente pero removible sin dejar residuos pegajosos después de finalizado el evento.Resistencia: Impermeable, resistente al agua, barro, rayos UV y agentes de limpiezaDimensiones: doce 12 cm de ancho x cinco 5 cm de alto, con cifras de una altura de 4.5 cm x 3 cm de ancho, el trazo de las cifras tiene un grosor de 1 cm. fuente ARIAL o equivalente, de alta legibilidad.Impresión de alta calidad	UND	700	3.600	2.520.000	-	2.520.000

		(UV, sublimación o serigrafía), resistente al agua y a la exposición solar. Logos institucionales. Colores de alto contraste entre fondo y numeración, que faciliten su lectura a distancia. Dos números por participante. Condiciones de entrega: Los adhesivos deberán entregarse numerados de forma consecutiva en la oficina de almacén del Instituto.						
32	NÚMERO DORSAL PARA PARTICIPANTES	Diseñar y suministrar números de dorsal para los participantes del evento. Deberán cumplir con las siguientes especificaciones mínimas: Elaborados en lona tipo banner de trece (13) onzas. Dimensiones: (15 cm) de ancho por (16 cm) de alto. Numeración con altura mínima de (7 cm), en fuente Arial o equivalente. Impresión de alta calidad (UV, sublimación o látex), resistente al agua, sudor y exposición solar. Colores de alto contraste entre fondo y numeración, que permitan fácil lectura a distancia. Inclusión de logos institucionales Dos números por participante. Sistema de fijación: Cada dorsal deberá incluir cuatro (4) ganchos tipo prendedor o imperdibles de seguridad para su correcta sujeción al uniforme del deportista. Condiciones de entrega: Los dorsales deberán entregarse numerados de forma consecutiva en la oficina de almacén del Instituto.	UND	700	5.000	3.500.000	-	3.500.000
33	NÚMERO PARA VEHÍCULOS ACOMP	Diseñar y suministrar números adhesivos, tipo calcomanía en vinilo destinadas a la numeración de vehículos de acuerdo a la ubicación en la caravana según la clasificación	UND	250	7.100	1.775.000	-	1.775.000



	AÑANTES	general individual de cada etapa. Deberán cumplir con las siguientes especificaciones mínimas: Elaboradas Vinilo adhesivo polimérico de alto rendimiento o Vinilo Cast (fundido), diseñado para adherirse a vidrios, fibra o aluminio. Acabado: Mate o satinado. Adhesivo: Sensible a la presión, permanente pero removible sin dejar residuos pegajosos después de finalizado el evento. Resistencia: Impermeable, resistente al agua, barro, rayos UV y agentes de limpieza. Dimensiones: dieciséis 16 cm de ancho x dieciocho 18 cm de alto, con cifras de una altura de 12 cm x 8 cm de ancho, el trazo de las cifras tiene un grosor de 1 cm. fuente ARIAL o equivalente, de alta legibilidad. Impresión de alta calidad (UV, sublimación o serigrafía), resistente al agua y a la exposición solar. Logos institucionales. Colores de alto contraste entre fondo y numeración, que faciliten su lectura a distancia. Condiciones de entrega: Los adhesivos deberán entregarse numeradas de forma consecutiva en la oficina de almacén del Instituto.						
34	NUMEROS PARA VEHICULOS AUTORIZADOS	Diseñar y suministrar números adhesivos, tipo calcomanía en microperforado a la identificación de los vehículos de los equipos y o los que hacen parte de la caravana. Deberán cumplir con las siguientes especificaciones mínimas: Elaboradas en vinilo monomérico o polimérico microperforado de alta calidad (especial para vehículos). Acabado: Mate o satinado.	UND	110	12.900	1.419.000	-	1.419.000



		Adhesivo: Removible o reposicionable de acrílico sensible a la presión. Esto es crítico para asegurar que la calcomanía pueda retirarse tras el evento sin dejar residuos ni dañar el vidrio del vehículo. Resistencia: Impermeable, resistente al agua, barro, rayos UV y agentes de limpieza. Dimensiones: cien 100 cm de ancho x diez 10 cm de alto, fuente ARIAL o equivalente, de alta legibilidad. Impresión de alta calidad (UV, sublimación o serigrafía), resistente al agua y a la exposición solar. Logos institucionales. Colores de alto contraste entre fondo y numeración, que faciliten su lectura a distancia. Condiciones de entrega: Los adhesivos deberán entregarse en la oficina de almacén del Instituto.						
35	CHAQUETA DEPORTIVA	Se requiere el diseño y suministro de chaqueta deportiva rompevientos para personal logístico la X Vuelta al Putumayo. Especificaciones técnicas: Material: 100% poliéster. Tecnología: Antifluido, repelente a líquidos y partículas. Impermeabilidad: Resistente a lloviznas y lluvias leves, con película delgada técnica. Peso: Liviano, adecuado para movimiento constante, entre 75 +- 5 g/m² y 115 g/m². Protección Solar: UPF 30 - 50+ (Ideal para actividades técnicas al aire libre). Personalización: sublimación de logos y diseño bicolor para alta visibilidad de logos institucionales. Durabilidad: Resistencia al rasgado y a la tensión.	UND	150	157.300	23.595.000	-	23.595.000



		Corte: Ergonómico tipo deportivo, apto para comodidad y movilidad del personal logístico. Cierre: Cremallera frontal completa (full zip) de alta resistencia. Capucha: Incorporada. Bolsillos: Mínimo dos bolsillos laterales con cremallera para seguridad de herramientas/elementos. Ajustes: Resorte (elástico) en puños y cintura para evitar entrada de aire y frío. Disponibilidad en tallas desde S hasta 3XXL Condiciones de entrega: Prendas nuevas, con uniformidad en color, material y acabados, Entregar en la oficina de almacén del Instituto, Diseño previamente aprobado por la entidad contratante.						
36	CAMISET A TIPO POLO	Se requiere el diseño y suministro de camiseta tipo polo deportiva para personal técnico, logístico y de juzgamiento, confeccionada en tejido de punto. Especificaciones técnicas: Material: 100% poliéster. Gramaje: 150 g/m². Tratamientos: osmo dry (control de humedad y temperatura), antibacterial y protección UV. Solidez al frote húmedo: mínimo 3.5. Solidez del color al lavado: mínimo 4 (claros), según NTC 1155-3. Solidez al frote: mínimo 3, según NTC 786. Tendencia a la formación de motas: mínimo 3, según NTC 2051-2. Elongación: largo entre 15%-25% y ancho entre 70%-80%. Personalización: impresión de logos institucionales mediante transfer digital. Disponibilidad en tallas desde S hasta 3XXL Condiciones de entrega:	UND	150	78.600	11.790.000	-	11.790.000

		Prendas nuevas, con uniformidad en color, material y acabados. Entregar en la oficina de almacén del Instituto. Diseño previamente aprobado por la entidad contratante.						
37	SERVICIO DE HOSPEDAJE PARA COMITÉ LOGÍSTICO Y ORGANIZADORES	Prestación del servicio de alojamiento para el personal logístico del evento, en establecimientos hoteleros ubicados en los municipios definidos por la supervisión por donde será la ruta del evento. Especificaciones técnicas: Acomodación: cama individual por persona, máximo 3 camas por habitación. Dotación: colchón, sábana, sobre sábana, almohada y cobija. Baño: privado, con suministro de toallas, papel higiénico y jabón. Servicios incluidos: internet (wifi), televisión, aire acondicionado o ventilador. Condiciones: iluminación adecuada y limpieza diaria de la habitación. Condiciones de prestación: Disponibilidad conforme a la programación del evento y requerimientos del supervisor. El establecimiento debe estar legalmente constituido y contar con registro nacional de turismo (RNT) vigente. (Son 150 personas por 4 días)	UND	600	74.300	44.580.000	-	44.580.000
38	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN (DESAYUNOS)	Garantizar el suministro de DESAYUNO (Consultar Anexo: Minuta Desayuno) para el personal técnico y logístico del evento. (150 personas por 4 días), El desayuno deberá distribuirse entre las 06:00 a.m. y las 09:00 a.m., según las cantidades solicitadas y las indicaciones proporcionadas por la supervisión del contrato. El servicio se ofrecerá de manera parcial y progresiva durante este horario, conforme a la demanda que se vaya presentando.	UND	600	23.000	13.800.000	-	13.800.000



		El servicio deberá prestarse en el Municipio en donde se solicite por donde será la ruta del evento.						
39	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN (ALMUERZO)	Garantizar el suministro de ALMUERZO (Consultar Anexo: Minuta ALMUERZO) para el personal técnico y logístico del evento. (150 personas por 4 días), El Almuerzo deberá distribuirse entre las 11:50 a.m. y las 02:00 p.m., según las cantidades solicitadas y las indicaciones proporcionadas por la supervisión del contrato. El servicio se ofrecerá de manera parcial y progresiva durante este horario, conforme a la demanda que se vaya presentando. El servicio deberá prestarse en el Municipio en donde se solicite por la supervisión del contrato.	UND	600	23.000	13.800.000	-	13.800.000
40	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN (CENA)	Garantizar el suministro de CENA (Consultar Anexo: Minuta CENA) para el personal técnico y logístico del evento. (150 personas por 4 días), La CENA deberá distribuirse entre las 4:30 p.m. y las 08:30 p.m., según las cantidades solicitadas y las indicaciones proporcionadas por la supervisión del contrato. El servicio se ofrecerá de manera parcial y progresiva durante este horario, conforme a la demanda que se vaya presentando. El servicio deberá prestarse en el Municipio en donde se solicite por la supervisión del contrato.	UND	600	23.000	13.800.000	-	13.800.000
41	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN (REFRIGERIOS)	Garantizar el suministro de REFRIGERIOS (Consultar Anexo: Minuta Refrigerio) para el personal técnico y logístico del evento. (150 personas por 4 días), El Refrigerio deberá distribuirse durante los días del evento a excepción del día del evento de lanzamiento, para lo cual el supervisor comunicará los horarios en los cuales se deberán entregar.	UND	600	12.300	7.380.000	-	7.380.000
42	SERVICIO DE PRODUCCIÓN	Garantizar la producción y transmisión del evento, garantizando una cobertura de alta calidad	UND	1	285.918.500	285.918.500	-	285.918.500

	CIÓN Y TRANSMISI ON	técnica y narrativa. Entregar resúmenes de alta calidad de cada una de las etapas. Realizar la transmisión en vivo de las 4 etapas del evento. Generar informes exclusivos para canales de comunicación que proyecten el evento. Etapas 1 a 4 – Resúmenes diarios (máximo 5 minutos) Formato: Crónica audiovisual con tono dinámico y emotivo. Contenido: Imágenes de carrera (cámaras móviles + drones). Entrevistas con corredores, técnicos y protagonistas locales. Momentos clave (fugas, embalajes, ascensos). Color local: paisajes del Putumayo, público y cultura. Estilo narrativo: Relato periodístico, reforzando la emoción y la importancia de cada etapa. Entrega: Cada noche, el resumen estará disponible en formato televisivo (HD) y digital (redes sociales y web). Etapas 1 a 4 – Transmisión en vivo + Resumen final Canal: canal de comunicación que brinde espacio de transmisión mínimo de cuatro (04) horas y treinta 30 minutos en vivo diarias por cada una de las etapas. Equipo al aire: Narrador, comentarista y periodista. Cobertura técnica: Cámaras en moto, dron, cámaras en meta, gráficos en tiempo real. Resumen final (8 min) con lo mejor de la etapa y definición general del evento, que incluya entrevistas y notas periodísticas destacando el departamento del Putumayo.						
43	SERVICIO	Garantizar servicio periodístico y	UND	1	57.541.100	57.541.100	-	57.541.100



	DE PRENSA REGIONA L	cubrimiento informativo regional para la difusión y visibilizarían de la X Vuelta al Putumayo 2026, mediante la participación de medios de comunicación del departamento del Putumayo, encargados de realizar seguimiento periodístico, generación de contenidos informativos, divulgación de resultados, entrevistas, notas periodísticas y registro audiovisual del evento durante todas sus etapas. El servicio comprende difusión a través de emisoras radiales, medios digitales, prensa regional, redes sociales, plataformas web informativas, medios comunitarios y canales alternativos de comunicación, con el propósito de garantizar amplia cobertura mediática, promoción institucional y posicionamiento deportivo y turístico del evento a nivel departamental y regional. Incluye desplazamiento a los diferentes municipios sede, cubrimiento fotográfico y audiovisual, publicación de contenido informativo diario, entrevistas a deportistas y organizadores, difusión de boletines oficiales y demás actividades periodísticas requeridas para el adecuado cubrimiento de la competencia. El valor incluye todos los costos operativos, logísticos, transporte, alimentación, hospedaje y demás gastos necesarios para la correcta ejecución del servicio durante el desarrollo del evento.						
44	UNIFORM ES CICLISM O	Diseñar y suministrar uniformes de ciclismo pro-elite, para la selección de Ciclismo del departamento del Putumayo. 1. Jersey (Camiseta de Competición) Ajuste: Corte aerodinámico Pro Team Fit (segunda piel) para reducir la resistencia al aire. Tejidos: Combinación de materiales	UND	40	786.300	31.452.000	-	31.452.000

	ligeros y transpirables (poliéster/elastano) con tecnología de secado rápido (Fast Dry). Espalda en tela microperforada de alta transpirabilidad. Mangas: Corte láser libre de costuras con tejido aerodinámico compacto (tipo skin 120 o acanalada) para mejor ajuste y comodidad. Cuello: Estilo bajo anatómico/ergonómico para evitar pliegues e irritaciones. Cremallera: Cremallera completa oculta de seguridad con sistema de bloqueo automático (auto-lock). Bolsillos: 3 bolsillos traseros con sistema de almacenamiento reforzado (GRS), más un bolsillo adicional de seguridad. Detalles: Resorte antideslizante siliconado en la cintura para estabilidad 2. Culotte/Bicicletero (Pantaloneta con Tirantas) Material: Licra técnica de alta compresión (Lycra Nylon/poliamida) que ofrece soporte muscular y secado rápido. Badana (Chamois): Badana de alta gama, anatómica, antibacterial (con iones de plata o similar), fo-gel (combinación de espuma de alta densidad y gel) diseñada para largas jornadas de más de 7 horas. Badanas diferenciadas para hombre y mujer. Tirantas: Malla elástica microperforada, suave y sin costuras, que garantiza ajuste sin presión excesiva. Piernas: Banda siliconada de alta adherencia (aprox. 7 cm - 8 cm) para mantener la licra en su sitio sin generar efecto torniquete.					
--	--	--	--	--	--	--



		3. Elementos de Seguridad y Calidad Reflexivos: Detalles reflectantes de seguridad integrados en la parte trasera del jersey y culotte para visibilidad en condiciones de baja luz. Calidad: Textiles de alta calidad, resistentes al desgaste y al sudor. Disponibilidad en tallas desde XS hasta XL Personalización y Diseño Técnica: Sublimación de alta resolución, garantizando colores vibrantes y duraderos. Protección: Textiles con protección solar UV30+ o superior, esencial para el rendimiento. Diseño: Debe integrar los colores institucionales del departamento del Putumayo, logos de la Gobernación, Indercultura y patrocinadores, con visibilidad y buena estética profesional. Condiciones de entrega: Entregar en la oficina de almacén del Instituto, Diseño previamente aprobado por la entidad contratante.						
45	MECANI COS	Garantizar la asistencia mecánica para bicicletas (ruta, pista o MTB) exclusivas de la selección de Ciclismo del departamento del Putumayo. Formación y Experiencia: Certificación técnica y un mínimo de (06) meses de experiencia comprobable trabajando con equipos de ciclismo, prestando asistencia técnica en carreras oficiales. Competencias clave: Biometría y Bike Fitting: Ajuste milimétrico de la posición del ciclista (sillín, manillar, calas) para evitar lesiones y optimizar la potencia.	UND	12	1.072.200	12.866.400	-	12.866.400



		Diagnóstico avanzado: Conocimiento y mantenimiento de componentes electrónicos de cambios (Di2, eTap, etc.) y frenos hidráulicos. Resistencia a la presión: Capacidad para tomar decisiones rápidas y precisas bajo el estrés de una competencia y en constante movimiento. Cada mecánico debe contar como mínimo con bomba de aire y un juego de herramientas profesionales, portátiles y de alta calidad para atención rápida en ruta. El servicio deberá prestarse durante todo el desarrollo del evento en cada una de las etapas exclusivo para la selección de Ciclismo del departamento del Putumayo, con presencia estratégica a lo largo de la ruta garantizando disponibilidad oportuna. Servicio a todo costo, incluyendo los gastos de alimentación y hospedaje de los mecánicos en el evento (son 3 personas por cada una de las 4 etapas).						
46	SERVICIO DE HOSPEDAJE	Prestación del servicio de alojamiento para deportistas y cuerpo técnico de la selección de Ciclismo del departamento del Putumayo, en establecimientos hoteleros ubicados en los municipios definidos por la supervisión por donde será la ruta del evento. Especificaciones técnicas: Acomodación: cama individual por persona. Dotación: colchón, sábana, sobre sábana, almohada y cobija. Baño: privado, con suministro de toallas, papel higiénico y jabón. Servicios incluidos: internet (wifi), televisión, aire acondicionado o ventilador.	UND	110	74.300	8.173.000	-	8.173.000



		Condiciones: iluminación adecuada y limpieza diaria de la habitación. Condiciones de prestación: Disponibilidad conforme a la programación del evento y requerimientos del supervisor. El establecimiento debe estar legalmente constituido y contar con registro nacional de turismo (RNT) vigente. (Son 22 personas durante 5 días).						
47	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN (DESAYUNOS)	Garantizar el suministro de DESAYUNO (Consultar Anexo: Minuta Desayuno) para deportistas y cuerpo técnico de la selección de Ciclismo del departamento del Putumayo. El desayuno deberá distribuirse entre las 05:00 a.m. y las 06:00 a.m., según las cantidades solicitadas y las indicaciones proporcionadas por la supervisión del contrato. El servicio se ofrecerá de manera parcial y progresiva durante este horario, conforme a la demanda que se vaya presentando. El servicio deberá prestarse en el Municipio en donde se solicite por donde será la ruta del evento.	UND	200	23.000	4.600.000	-	4.600.000
48	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN (ALMUERZO)	Garantizar el suministro de ALMUERZO (Consultar Anexo: Minuta ALMUERZO) para deportistas y cuerpo técnico de la selección de Ciclismo del departamento del Putumayo. El Almuerzo deberá distribuirse entre las 11:50 a.m. y las 03:00 p.m., según las cantidades solicitadas y las indicaciones proporcionadas por la supervisión del contrato. El servicio se ofrecerá de manera parcial y progresiva durante este horario, conforme a la demanda que se vaya presentando. El servicio deberá prestarse en el	UND	200	23.000	4.600.000	-	4.600.000

		Municipio en donde se solicite por la supervisión del contrato.						
49	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN (CENA)	Garantizar el suministro de CENA (Consultar Anexo: Minuta CENA) para deportistas y cuerpo técnico de la selección de Ciclismo del departamento del Putumayo. La CENA deberá distribuirse entre las 5:30 p.m. y las 08:30 p.m., según las cantidades solicitadas y las indicaciones proporcionadas por la supervisión del contrato. El servicio se ofrecerá de manera parcial y progresiva durante este horario, conforme a la demanda que se vaya presentando. El servicio deberá prestarse en el Municipio en donde se solicite por la supervisión del contrato.	UND	200	23.000	4.600.000	-	4.600.000
50	SERVICIO DE HOSPEDAJE	Prestación del servicio de alojamiento para deportistas y cuerpo técnico de los equipos de ciclismo que participaran en la X Vuelta al Putumayo 2026, en establecimientos hoteleros ubicados en los municipios definidos por la supervisión por donde será la ruta del evento. Especificaciones técnicas: Acomodación: cama individual por persona. Dotación: colchón, sábana, sobre sábana, almohada y cobija. Baño: privado, con suministro de toallas, papel higiénico y jabón. Servicios incluidos: internet (wifi), televisión, aire acondicionado o ventilador. Condiciones: iluminación adecuada y limpieza diaria de la habitación. Condiciones de prestación: Disponibilidad conforme a la programación del evento y	UND	750	75.100	56.325.000	-	56.325.000

		requerimientos del supervisor. El establecimiento debe estar legalmente constituido y contar con registro nacional de turismo (RNT) vigente. (Son 4 días de hospedaje)						
51	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN (DESAYUNOS)	Garantizar el suministro de DESAYUNO (Consultar Anexo: Minuta Desayuno) para deportistas y cuerpo técnico de los equipos de ciclismo que participaran en la X Vuelta al Putumayo. El desayuno deberá distribuirse entre las 05:00 a.m. y las 06:00 a.m., según las cantidades solicitadas y las indicaciones proporcionadas por la supervisión del contrato. El servicio se ofrecerá de manera parcial y progresiva durante este horario, conforme a la demanda que se vaya presentando. El servicio deberá prestarse en el Municipio en donde se solicite por donde será la ruta del evento.	UND	900	23.000	20.700.000	-	20.700.000
52	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN (ALMUERZO)	Garantizar el suministro de ALMUERZO (Consultar Anexo: Minuta ALMUERZO) para deportistas y cuerpo técnico de los equipos de ciclismo que participaran en la X Vuelta al Putumayo. El Almuerzo deberá distribuirse entre las 11:50 a.m. y las 03:00 p.m., según las cantidades solicitadas y las indicaciones proporcionadas por la supervisión del contrato. El servicio se ofrecerá de manera parcial y progresiva durante este horario, conforme a la demanda que se vaya presentando. El servicio deberá prestarse en el Municipio en donde se solicite por la supervisión del contrato.	UND	900	23.000	20.700.000	-	20.700.000

53	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN (CENA)	Garantizar el suministro de CENA (Consultar Anexo: Minuta CENA) para deportistas y cuerpo técnico de los equipos de ciclismo que participaran en la X Vuelta al Putumayo. La CENA deberá distribuirse entre las 5:30 p.m. y las 08:30 p.m., según las cantidades solicitadas y las indicaciones proporcionadas por la supervisión del contrato. El servicio se ofrecerá de manera parcial y progresiva durante este horario, conforme a la demanda que se vaya presentando. El servicio deberá prestarse en el Municipio en donde se solicite por la supervisión del contrato.	UND	900	23.000	20.700.000	-	20.700.000
PRESUPUESTO OFICIAL						1.282.097.000	36.216.200	1.245.880.800
PORCENTAJE						100%	2.82%	97.18%

CLAÚSULA CUARTA. COMPROMISOS DE LAS PARTES:

A. COMPROMISOS CONJUNTOS

1. Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del convenio y del proyecto que constituye su objeto.
2. Realizar su aporte en la forma y oportunidad pactadas en el convenio, siempre que se hubieren satisfecho los requisitos previstos en el para ello.
3. Coordinar la elaboración conjunta de un plan de trabajo para la ejecución de las actividades del convenio.
4. Supervisar y controlar periódicamente la ejecución del convenio.
5. Concurrir a la liquidación final del Convenio, una vez cumplido el objeto del mismo.
6. Coordinar la convocatoria a las veedurías ciudadanas legalmente constituidas del área de influencia del proyecto. Obligación que se hará previa a la ejecución de las actividades del convenio.
7. Aportar la información técnica disponible y la experiencia institucional requeridas para el desarrollo del objeto del convenio.
8. Las demás acordadas expresamente por las partes.

B. COMPROMISOS GENERALES DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO.

1. Aportar los recursos económicos de conformidad como se estipula en el presente convenio.
2. Designar un Coordinador para el presente convenio.
3. Aportar los recursos sobre los cuales se ha comprometido ejecutar y entregarlos de acuerdo al presupuesto oficial, de tal modo que se entregarán la totalidad de los bienes y/o servicios que constituyan dicho aporte.
4. Disponer de la logística necesaria para el desarrollo de las actividades incluidas en los objetivos

del convenio.

5. Presentar al supervisor informes técnicos de avance (en caso de ser requeridos) y final, con sus respectivos soportes, siguiendo los lineamientos establecidos por el Supervisor.

6. Conocer el plan de trabajo y el cronograma del convenio para cumplir con las obligaciones y actividades con eficiencia y eficacia.

7. Manejar los recursos entregados por el Instituto en el marco del convenio, de una forma responsable y eficiente, con estricta sujeción de los recursos al plan de inversión que presenta el Instituto.

8. Realizar el reintegro a favor del instituto de cultura, deportes, la educación física y recreación del departamento del putumayo, si al momento de la liquidación del convenio existen recursos que no fueron ejecutados, o no cobrarlos si es el caso.

9. Responder técnica, administrativa y financieramente por el cumplimiento de las actividades establecidas en el Plan de inversión.

10. Dar cumplimiento en cuanto a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral Salud, pensiones y riesgos profesionales y aportes parafiscales Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF y todas aquellas normas que regulan la materia. 1

1. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

12. Responder fiscal, administrativa y penalmente por cualquier irregularidad o acto delictivo ocasionado con la celebración del presente convenio.

C. COMPROMISOS ESPECÍFICOS DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO:

1. Realizar el apoyo logístico para la adquisición y entrega de los insumos contemplados en la tabla de especificaciones del presupuesto dentro de los términos establecidos en el plan operativo o plan de inversión, cronograma de actividades o cuando supervisor designe.
2. Invertir en forma directa e inequívoca los recursos públicos en el objeto contractual con sujeción al plan de inversión; los gastos que se efectúen serán únicamente para el cumplimiento del objeto del convenio.
3. Seleccionar y contratar el personal idóneo para el desarrollo de las actividades del convenio.
4. Ejecutar y cumplir a cabalidad todas las actividades y obligaciones requeridas para el desarrollo del objeto del convenio.
5. Cumplir con el pago de impuestos y costos de legalización del convenio que se requiera.
6. Divulgar la participación del Instituto mediante la promoción del evento.
7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del convenio se le impartan por parte del Instituto y el supervisor del convenio.
8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del proceso.
9. Coordinar con las entidades involucradas las acciones encaminadas al buen desarrollo del convenio.
10. La ESAL deberá tramitar los permisos y pagar los impuestos que se requieran para el óptimo desarrollo del evento (Espacio público, Sayco y Acinpro, Ambulancia, Bomberos, entre otros que se requiera) para lo cual deberá presentar Paz y Salvo al Instituto.
11. Presentar las facturas de venta por los servicios prestados dentro de los plazos convenidos y con los soportes requeridos.
12. Presentar a la supervisión el informe sobre la ejecución del convenio especificando de manera clara y detallada los compromisos ejecutados anexando las facturas y demás soportes de acuerdo a la normatividad vigente para la legalización de los valores contratados.
13. Respetar la normatividad vigente en materia de vinculación y relación laboral con el personal a su cargo para efectos de la prestación del servicio, pago de salarios, prestaciones sociales, parafiscales, horas extras, recargos diurnos y nocturnos, dominicales y festivos, y demás aspectos aplicables.

14. Mantener afiliado a su personal a cargo a los sistemas de seguridad social y parafiscales, durante la vigencia del contrato, será su absoluta responsabilidad el pago de indemnizaciones o perjuicios ocasionados por este concepto.
15. Garantizar que el equipo de trabajo (árbitros) durante la prestación del servicio este bien presentado, vistiendo uniforme distintivo.
16. Garantizar la correcta ejecución del derrotero del torneo.
17. Garantizar la calidad e inocuidad de los alimentos suministrados en cumplimiento con lo estipulado en la Resolución No. 2674 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.
18. Implementar la Ley 2231 del 07 de julio de 2022 para reducir la utilización de plásticos y desechables durante la ejecución del convenio.
19. Disponer del transporte y medios logísticos que se requieran para garantizar la prestación de los bienes y/o servicios en los lugares correspondientes de acuerdo con el cronograma del evento.

d. COMPROMISOS DEL INSTITUTO.

1. Aportar los recursos para el desarrollo del convenio, según lo establecido en los estudios previos y minuta del convenio.
2. Designar los miembros de los comités de seguimiento y el (los) supervisor(es) del convenio.
3. Elaborar con la entidad sin ánimo de lucro el plan de trabajo y/o cronograma de actividades, una vez suscrito el convenio previo al acta de inicio del mismo. Para organizar el cronograma del evento.
4. Programar y realizar las reuniones que fueren necesarias para la coordinación y el seguimiento del Convenio, de acuerdo a lo establecido en el Presupuesto oficial.
5. Brindar el apoyo técnico y administrativo que se requiera durante la vigencia del convenio.
6. Verificar la correcta ejecución de las actividades establecidas en el convenio.
7. Disponer de los funcionarios necesarios para la coordinación y ejecución del plan de trabajo y/o cronograma de actividades que se estructure, en cumplimiento del presente convenio.
8. Verificar mediante la supervisión administrativa y financiera el pago de las facturas o cuentas de cobro de proveedores una vez comprobado que se cumplan todos los requisitos técnicos y de ley que estos deben cumplir.
9. Proyectar conjuntamente con entidad sin ánimo de lucro el acta de liquidación del convenio para la firma de las partes.
10. Cumplir y hacer cumplir los compromisos pactados en el convenio y en los documentos que de él forman parte.
11. Realizar supervisión y seguimiento de la ejecución del convenio por parte del funcionario designado, quien deberá recibir el objeto contractual a satisfacción.

CLÁUSULA QUINTA. RESPALDO PRESUPUESTAL:

Por parte del instituto de cultura, deportes, la educación física y recreación del departamento del putumayo, se ha expedido un certificado de Disponibilidad Presupuestal por un Valor de: **MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS CON CERO CENTAVOS (\$ 1.245.880.800) M/CTE**, Este valor incluye IVA, Descuentos, Retenciones y los costos directos e indirectos de Ley que tengan lugar.

Número de CDP	263
Fecha del CDP	09 de junio de 2026
Valor	\$ 1.245.880.800

Sector	Área	Artículo	Fuente	Programa	Indicador de Producto	Valor
43	1102	2.3.2.02.02.009	1.3.3.1.00	4302	430200400	\$ 800.000.000
43	6065	2.3.2.02.02.009	1.2.3.1.18	4302	430200400	\$ 430.000.000
43	6087	2.3.2.02.02.009	1.2.3.2.29	4302	430200100	\$ 15.880.800
TOTAL, CDP						\$ 1.245.880.800

No obstante, el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal

CLÁUSULA SEXTA. VALOR DEL CONVENIO:

MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL PESOS (\$ 1.282.097.000)
M/CTE, IVA INCLUIDO

DESCRIPCIÓN DE LOS APORTES DEL CONVENIO	VALOR
VALOR MAXIMO, APOORTE INDERCULTURA	\$ 1.245.880.800
VALOR MINIMO, APOORTE ESAL (>=)	\$ 36.216.200
COSTO TOTAL DEL CONVENIO.	\$ 1.282.097.000

Este valor incluye IVA, Descuentos, Retenciones y los costos directos e indirectos de Ley que tengan lugar.

CLÁUSULA SÉPTIMA. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución del convenio será en el Departamento del putumayo.

Los bienes contemplados en el contractual deberán registrarse en las instalaciones de INDERCULTURA.

Para efectos administrativos el domicilio contractual será en las instalaciones de INDERCULTURA ubicada en Cra 7A #13-45 barrio Olímpico de la ciudad de Mocoa, Putumayo.

CLÁUSULA OCTAVA. PLAZO:

El plazo para el presente convenio es de **UN (01) MES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El convenio se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere el registro presupuestal, constitución y aprobación de las garantías y suscripción del acta de inicio.

El termino de vigencia se extenderá durante el plazo de ejecución y 4 meses más previstos para su liquidación.

CLÁUSULA NOVENA. FORMA DE DESEMBOLSO Y/O ENTREGA DE APORTES:

Para garantizar la correcta ejecución del objeto del presente Convenio de Asociación y el control del gasto público, los recursos comprometidos por ambas partes se transferirán y desembolsarán de la siguiente manera:

A) Transferencia del Aporte a cargo de la ESAL

Una vez perfeccionado el convenio, suscrita el acta de inicio y acreditada la apertura y activación de una cuenta bancaria de manejo conjunto y firmas mancomunadas, la ESAL deberá transferir y/o consignar el 100% del valor de su aporte en dinero directamente en la referida cuenta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de activación de la misma.

La acreditación de la disponibilidad efectiva de este aporte (mediante extracto o certificación bancaria) será un requisito previo, obligatorio y condicionante para que el Instituto pueda ordenar o tramitar el primer desembolso a su cargo.

B) Forma de Desembolso de los Recursos a cargo del Instituto.

Cumplido el requisito anterior, los recursos aportados por el Instituto de Cultura, Deportes, la Educación Física y Recreación del Departamento del Putumayo se desembolsarán, así:

Primer Desembolso (50% del valor total aportado por el Instituto): Se transferirá única y exclusivamente a la cuenta bancaria de manejo conjunto y firmas mancomunadas, constituida específicamente para el convenio entre la ESAL seleccionada y el Instituto. Este giro procederá una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, se suscriba el acta de inicio, se acredite la activación de dicha cuenta y se verifique la consignación y disponibilidad efectiva del 100% del aporte en dinero a cargo de la ESAL en la referida cuenta conjunta, mediante la presentación del respectivo extracto o certificación bancaria de la cuenta con dicho saldo.

Segundo y Último Desembolso (50% restante del valor total aportado por el Instituto): Se transferirá directamente a la cuenta bancaria principal y de uso ordinario de la ESAL (cuenta propia), en calidad de desembolso final por desarrollo del objeto asociado. Este giro procederá una vez se haya ejecutado la totalidad del objeto contractual, previa radicación, verificación y aprobación de los soportes mínimos exigidos por el Instituto, y tras verificar el cierre o saldo en cero (\$0) de la cuenta de manejo conjunto de la fase inicial".

REQUISITOS PARA SEGUNDO Y ULTIMO DESEMBOLSO.

✓ Informe de Legalización y Destinación del Primer Desembolso: Documento técnico y financiero emitido por la ESAL, acompañado de los extractos bancarios de la cuenta de manejo conjunto con saldo conciliado, donde se demuestre fehacientemente que el 100% de los recursos transferidos en el primer desembolso fueron invertidos y ejecutados en los rubros autorizados en el presupuesto del proceso, contando con el visto bueno previo de la supervisión.

✓ Informe Final de Ejecución y Cumplimiento: Documento técnico mediante el cual la ESAL presenta el balance de cierre del convenio. Este informe deberá enfocarse a detalle en las actividades ejecutadas durante la segunda fase del proceso (recurso humano utilizado, contratiempos superados y fuentes de verificación específicas de este periodo). Asimismo, incluirá un consolidado de metas que refleje el avance físico y financiero total del convenio, acumulando los resultados de la primera fase (ya reportados) con los de la segunda, para verificar el cumplimiento del 100% del objeto asociado.

✓ Se verificará que los informes contengan todos y cada uno de los soportes descritos en

las fuentes de verificación (tabla 2.2 del estudio previo).

- ✓ Copias de contratos realizados para garantizar el equipo de trabajo durante el periodo y pagos.
- ✓ Registro fotográfico general del desarrollo del evento.
- ✓ Acta De Recibo Final.
- ✓ Informe Final de supervisión
- ✓ Certificación de cumplimiento
- ✓ Acreditación de pagos de seguridad social integral del conveniente y su equipo de trabajo, cajas de compensación.
- ✓ Factura electrónica o documento equivalente Según Corresponda.

No obstante, de los requisitos para cada pago estipulados por la entidad, si a criterio de la supervisión se requiere de otro requisito, el mismo deberá ser cumplido por el conveniente.

PARAGRAFO 1: La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al INSTITUTO del pago de intereses moratorios.

PARAGRAFO 2: En el valor pactado se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del convenio.

Los pagos que por este concepto le efectúe el INDERCULTURA al conveniente se realizarán mediante transacción bancaria.

Cuando se presente factura o cuenta de cobro esta deberá cumplir con los elementos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario nacional.

- a. Denominación expresa como factura de venta.
- b. Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
- c. Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
- d. Número consecutivo de factura de venta.
- e. Fecha de expedición de la factura.
- f. Descripción genérica o específica de los artículos vendidos o servicios prestados.
- g. Valor total de la operación.
- h. Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura
- i. Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas al momento de la expedición de la factura los requisitos de los literales a), b), d) y h), deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar.

Derecho de Turno: No obstante, el pago estará sujeto a las disponibilidades, del plan de anualizado de caja y el conveniente deberá tener en cuenta lo dispuesta por el artículo 19 de la ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

CLÁUSULA DECIMA: MANEJO DE LOS RECURSOS DEL PRIMER DESEMBOLSO.

Para la ejecución y manejo de los recursos del primer desembolso, se tendrán en cuenta las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente, en el Concepto C- 1870 de 2025, así:

- I. El manejo de los recursos del primer desembolso se hará mediante la apertura de

una cuenta que genere rendimientos financieros de manejo y firmas conjuntas, a nombre del objeto contractual y los cheques que se giren con cargo a ella requerirán para ser pagados, la firma del representante legal de la ESAL y del supervisor del Instituto, y debe tener los respectivos soportes que justifiquen el desembolso. Por consiguiente, ningún pago o gravamen que afecte el giro o desembolso podrá ser efectuado sin la autorización expresa del supervisor del Instituto, quien velará por que todo débito de la cuenta corresponda a gastos del convenio.

II. La ESAL mantendrá los recursos de manera separada e independiente de cualquiera otra clase de dinero que maneje o administre.

III. Los recursos del presente Convenio NO podrán ser destinados para ningún fin diferente al establecido en este Convenio y por lo tanto deberán ser estrictamente ejecutados por la ESAL en la forma acordada en el mismo, so pena de dar inicio de las acciones legales a que haya lugar.

IV. La ESAL deberá llevar registro contable en rubro especial del manejo de los recursos.

V. El Instituto en cualquier momento podrá solicitar a la ESAL los estados de cuenta, así como la información sobre la destinación de los recursos entregados y podrá pedir a la ESAL su restitución inmediata, si su manejo no se ajusta a lo acordado en el presente Convenio ni al objeto de este.

VI. Los rendimientos financieros generados por los recursos aportados por el Instituto serán manejados y reintegrados a este, y serán consignados en la cuenta que para el efecto indique el Instituto; la copia de la consignación debe ser remitida al Instituto indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del recurso girado a la ESAL, el número, año del convenio y el nombre de la ESAL. Es responsabilidad del Supervisor del convenio verificar el cumplimiento de esta obligación.

VII. De la respectiva cuenta conjunta no se podrá hacer retiros en efectivo.

VIII. Los pagos a proveedores, contratistas y mano de obra no bancarizada deberán realizarse con pago en cheque o por ventanilla.

IX. Permitir la conciliación de los movimientos realizados en la cuenta bancaria con periodicidad mensual.

X. Si al momento de liquidarse el convenio se presentan excedentes de recursos en la cuenta, la ESAL, consignará el valor de los mismos a la cuenta que para tal efecto disponga el Instituto, informando el número y año del convenio, el nombre de la ESAL y el concepto de la consignación, especificando el valor por rendimientos y el valor por saldos de capital. Es responsabilidad del Supervisor del convenio verificar el cumplimiento de esta obligación.

XI. En los casos de caducidad del convenio o terminación unilateral o anticipada del mismo, la ESAL reintegrará al Instituto el saldo existente en la cuenta y sus rendimientos, de aquellos aportes en dinero realizados por el Instituto, si a ellos hubo lugar, en la forma indicada por el Mismo, una vez esté el acto administrativo que así lo declare, debidamente ejecutoriado.

Parágrafo 1. Para la buena administración del giro o desembolso se tendrán en cuenta como mínimo las siguientes reglas:

I. La cuenta debe ser abierta en una Entidad Estatal financiera autorizada por la Superintendencia Financiera.

II. La cuenta deberá mantenerse activa y debe extenderse como mínimo hasta la utilización de la totalidad del recurso entregado a título de giro o desembolso.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA:

La vigilancia de la ejecución del convenio que se deriva del proceso actual está dada en los términos establecidos en el MANUAL DE CONTRATACIÓN del Departamento Administrativo de la Función Pública, por ello, mediante el presente se recomienda al ordenador del gasto (Gerente de INDERCULTURA), asignar la supervisión del convenio que se derive al **Técnico Operativo de INDERCULTURA**, quién deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento, de acuerdo con los arts. 4o y 5o de la Ley 80 de 1993, de igual manera deberá dar aplicación a las funciones propias de la supervisión establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

1. Control Administrativo. Comprende: a. Velar por el cumplimiento de las obligaciones de la ESAL. b. Proyectar la correspondencia que resulte conveniente habida consideración a los requerimientos del servicio y el debido cumplimiento de las obligaciones. c. Realizar el seguimiento a la ejecución del convenio. d. Recepcionar la correspondencia de la ESAL y hacer las observaciones que estime convenientes al gerente para su respuesta. e. Exigir el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en el Convenio. f. Informar al gerente, respecto del incumplimiento de las obligaciones o plazos por parte de Persona Jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro, o su retardo. g. Requerir a la ESAL sobre el cumplimiento de sus obligaciones en los términos estipulados en el convenio.

2. Control Financiero y contable. Comprende: a. Controlar los pagos que se deban efectuar por parte del Instituto, de acuerdo con lo señalado en las respectivas cláusulas. b). Coordinar con la Tesorería el soporte presupuestal necesario para cubrir compromisos que se deriven de adicionales o modificaciones, si hubiere lugar, y en general cuando sea necesario restablecer el equilibrio económico del convenio.

3. Control Técnico. Comprende: a. Velar porque la ESAL cumpla con la calidad del objeto del presente convenio. b. Exigir la reposición o cumplimiento a satisfacción del objeto del presente convenio, entregado cuando este sea defectuoso, deficiente o no cumpla con las especificaciones y condiciones de calidad pactada. c. Estudiar y conceptuar sobre la viabilidad de aceptar la modificación de las especificaciones del objeto contractual, siempre y cuándo dicha modificación sea conveniente para el Instituto y no altere el valor del convenio. d. Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en la ejecución del convenio, conceptuar sobre su desarrollo en general, y hacer los requerimientos necesarios para su mejor ejecución.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONVENIO, Y CADUCIDAD:

En virtud del Parágrafo del Artículo 14 de la Ley 80 de 1993 se prescinde el uso de las cláusulas excepcionales para contratos de cooperación, ayuda o asistencia, y en este sentido no se exigirán en el presente convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:

En caso de incumplimiento total o tardío, o cumplimiento defectuoso, por parte de EL CONTRATISTA, éste pagará a LA ENTIDAD a título de pena como estimación anticipada de perjuicios y con naturaleza indemnizatoria previa declaratoria de incumplimiento debidamente motivada, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato, sin perjuicio de que LA ENTIDAD pueda solicitar al contratista el cumplimiento de la obligación principal y el

pago de la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria aquí establecida. Para su aplicación, deberá darse cumplimiento al procedimiento establecido en el Artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

- En ningún caso la cláusula penal podrá ser sujeto de rebaja.
- La Entidad podrá descontar de las sumas que le adeude al contratista los valores

correspondientes a la cláusula penal pecuniaria sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MULTAS, SI APLICAN A LA MODALIDAD:

En caso de que el CONTRATISTA incurra en mora, retardo o incumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, La Entidad, mediante acto administrativo debidamente motivado, susceptible del recurso de reposición, podrá imponer multas diarias por el (1X1000) del valor total del contrato, sin que el total de estas excede el (10%) del valor total del contrato.

La Entidad aplicará multas en los siguientes casos:

a) Por incumplimiento en los Términos de Legalización del Contrato: Si el contratista no allega en el término señalado por la OFICINA GESTORA los documentos necesarios para la legalización de este se causará una multa de (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes, por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación.

b) Por Incumplimiento en la Constitución y Mantenimiento de las Garantías: Por no constituir, mantener en vigor, renovar, prorrogar, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula correspondiente, se causará una multa equivalente a tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación, previo requerimiento del interventor o de la Entidad. Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que el CONTRATISTA haya cumplido con sus obligaciones, la Entidad podrá declarar la caducidad del contrato.

c) Por Incumplimiento en los Requisitos de Personal Mínimo: Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la oportuna disponibilidad del personal mínimo requerido conforme con el contrato, se causará una multa diaria por cada día de mora en el cumplimiento equivalente a tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

d) Por Incumplimiento de las Actividades y Procedimientos: Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones previstas en las actividades y procedimientos, o anexadas a estas por aceptación expresa o tácita del interventor, se causará una multa diaria por cada día de mora equivalente a cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

e) Por Incumplimiento en la Presentación de Informes: Por no presentar oportunamente los documentos, informes, respuestas, comunicaciones y demás requerimientos previstos en este contrato, se causará una multa diaria por cada día de mora equivalente a cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

f) Por Incumplimiento de las Obligaciones de Seguridad Social Integral y Parafiscales: De acuerdo con lo estipulado en la ley 789 de 2002 y la ley 828 de 2003, el incumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas

de Compensación Familiar, SENA e ICBF) será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora y de acuerdo con lo estipulado en el artículo 5 de la ley 828 de 2003, las sumas que se recauden por concepto de la multa, en lo que respecta al Sistema General de Seguridad Social en salud, se destinarán a la Subcuenta de Solidaridad del Fondo de Solidaridad y Garantía.

g) Por no cumplir con las obligaciones contenidas en el contrato, diferentes a las señaladas anteriormente, o cumplirlas deficientemente o por fuera del tiempo estipulado, se causará una multa equivalente hasta el uno por mil (1 X 1000) del valor del contrato, por cada día calendario que transcurra desde la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones y hasta cuando estas efectivamente se cumplan. La imposición de la multa atenderá criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida. Si pasaren más de treinta (30) días calendario, sin que el CONTRATISTA haya cumplido, la Entidad podrá declarar la caducidad del contrato.

Para su imposición se deberá agotar el procedimiento establecido en el Artículo 86 de la ley 1474 de 2011 como garantía de los derechos de audiencia y defensa, y respeto del debido proceso así mismo se deberá convocar a la compañía aseguradora garante.

La aplicación de multas se entiende sin perjuicio de que, en el caso de mediar las causales establecidas en el contrato, la ENTIDAD CONTRATANTE pueda hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria o el cobro de perjuicios causados.

El contratista autoriza con la firma del presente contrato que la Entidad en relación con las multas impuestas exigibles, las descuenta de las sumas que le adeude, sin perjuicio de hacerlas efectivas de conformidad con la Ley a través del cobro coactivo o de hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El pago o deducción de las multas no exonera al CONTRATISTA de terminar la ejecución y demás obligaciones derivadas del presente contrato.

De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará por parte de la Entidad a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación para lo de sus competencias.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO:

LA ESAL deberá constituir una garantía por su cuenta y costo a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del convenio, bien sea con una entidad Bancaria o una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, a favor de INDERCULTURA, la cual amparará:

a. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDAD ESTATAL.

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Instituto de cultura, deportes, la educación física y recreación del departamento del putumayo (INDERCULTURA – PUTUMAYO) con NIT 846000696-5

Característica	Condición		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Cumplimiento General	Cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (06) meses más o hasta la liquidación del contrato según el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto del 1082 de 2015
	Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones.	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Plazo de duración del contrato y tres (3) años más de acuerdo al ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.13 Decreto 1082 de 2015
	Calidad de servicio.	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	Duración del contrato según el artículo 2.2.1.2.3.1.15. del Decreto del 1082 de 2015.
	Calidad de los bienes	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	Duración del contrato según el artículo 2.2.1.2.3.1.16. del Decreto del 1082 de 2015.
Tomador	- La garantía deberá tomarse con el nombre o razón social de la ESAL estipulado en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal		
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del convenio. - Objeto del convenio. - Firma del representante legal del conveniente.		

b. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.

La ESAL deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Instituto de cultura, deportes, la educación física y recreación del departamento del putumayo (INDERCULTURA – PUTUMAYO) con NIT 846000696-5 y Terceros afectados.
Tomador	- La garantía deberá tomarse con el nombre o razón social de la ESAL estipulado en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal
Valor	Una cuantía equivalente a 200 SMMLV de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015
Vigencia	Igual al período de ejecución del convenio.
Beneficiarios	Terceros afectados e instituto de cultura, deportes, la educación física y recreación del departamento del putumayo, identificada con NIT

Característica	Condición
	846000696-5.
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de la ESAL o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal de la ESAL

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

La ESAL deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: INDEMNIDAD:

La ESAL contará con plena autonomía para la ejecución de las actividades pactadas; por tal razón asume en forma total y exclusiva, la responsabilidad que se derive por la calidad e idoneidad de los servicios prestados al ASOCIADO, así como la responsabilidad por los perjuicios que puedan derivarse de sus acciones u omisiones. La ESAL mantendrá indemne al Instituto, contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados durante el desarrollo del objeto contractual, incluyendo a sus subcontratistas o sus proveedores.

La ESAL será responsable ante el Instituto, por todos los daños causados a las propiedades e instalaciones del Instituto ya sea por su culpa, por el personal a sus servicios, de sus subcontratistas o de sus proveedores y reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos a satisfacción del Instituto.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. CESIÓN:

LA ESAL no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del presente convenio a persona natural o jurídica nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y expreso de INDERCULTURA pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. Para la ejecución de ciertos trabajos que deban ser realizados para mayor eficacia rapidez o economía por personal especializado, LA ESAL puede subcontratarlos con autorización de INDERCULTURA. El empleo de tales subcontratos no revelará obligaciones emanadas del presente convenio. INDERCULTURA no adquirirá relación alguna con los subcontratarte y la responsabilidad de los trabajos que estos ejecuten seguirá a cargo de LA ESAL. INDERCULTURA podrá exigir a LA ESAL la terminación del

subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Convenio, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

De conformidad con el artículo 68 de la ley 80 de 1993, las partes buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual. Para tal efecto, al surgir las diferencias acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la ley contractual y a la conciliación, amigable composición y transacción.

Las partes acuerdan que en el evento que surjan diferencias entre ellas, por razón o con ocasión de la celebración, ejecución o ejecución del contrato las mismas podrán buscar mecanismos de arreglo directo para lo cual dispondrán de un término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas manifieste por escrito su inconformidad a la otra. Dicho término podrá ser prorrogado de mutuo acuerdo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONVENIO, Y CADUCIDAD:

En virtud del Parágrafo del Artículo 14 de la Ley 80 de 1993 se prescinde el uso de las cláusulas excepcionales para contratos de cooperación, ayuda o asistencia, y en este sentido no se exigirán en el presente convenio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD:

En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones de Entidad Contratante, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de Entidad Contratante, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de Entidad Contratante o cualquier otra Entidad Estatal.

CLÁUSULA DECIMA VIGÉSIMA SEGUNDA. NOTIFICACIONES:

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:



EL CONTRATANTE	EL CONTRATISTA
Nombre: INDERCULTURA	Nombre: LIGA DE CICLISMO DEL PUTUMAYO
Dirección: Carrera 7 a 13-45, barrio Olímpico Mocoa (P)	R/L: PEDRO HERNEY NUPAN MOLINA
Teléfono: (8) 4201239	Dirección: CRA5 #7-32 B/ CENTRO - MOCOA
E-mail: contacto@indercultura-putumayo.gov.co	Teléfono: 3128100380
	E-mail: ligaciclismopotumayo@gmail.com

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. LIQUIDACIÓN:

Según lo dispuesto en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto-Ley 019 de 2012.

La liquidación del contrato se realizará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación. En la liquidación se acordarán los ajustes, reconocimientos a que haya lugar; y constaran los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación el contratista deberá si es el caso realizar la extensión o ampliación de las garantías a que haya lugar. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que se le haga, o no se llegare a un acuerdo sobre su contenido, LA ENTIDAD, tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes al plazo inicialmente fijado para liquidar el contrato en forma bilateral.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento de este término, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 164 del C.P.A. y C.A. (Ley 1437 de 18 de enero de 2011).

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:

El presente CONTRATO se entenderá perfeccionado con la firma. Para su ejecución se requiere la expedición de Registro Presupuestal de compromiso, la presentación y aprobación de la garantía única de cumplimiento y el acta de inicio.

En constancia se firma en San Miguel Agreda de Mocoa (P) a los veinticuatro (24) días del mes de junio de 2026.

Indercultura:	Fredy Alexander Romo Díaz Gerente de Indercultura	Suscrito electrónicamente en el Secop II
Contratista:	Liga de Ciclismo Del Putumayo R/L Pedro Herney Nupan Molina	Suscrito electrónicamente en el Secop II